



San Nicolás, 21 de Agosto de 2020.-

Señor

Presidente del Colegio de Abogados

San Nicolás

De mi mayor consideración

Mariana Garro, Defensora General, Departamento Judicial San Nicolás, dirige el presente a fin de hacerle saber que el Ministerio Público (MPBA) ofrece cursos y tutoriales de capacitación GRATUITOS en su sitio web <https://campus.mpba.gov.ar/> a los cuales se puede acceder libremente, están dirigidas a todos los integrantes del MPBA y a toda la comunidad jurídica interesada.

Los cursos se abren en dos oportunidades durante el año lectivo (primera y segunda edición- esta última abre a partir del 7 de septiembre) y al finalizar cada edición quienes aprueban pueden solicitar las certificaciones correspondientes. Los interesados que no pertenezcan al MPBA pueden escribir a capacitacion@mpba.gov.ar para solicitar su ingreso.

Dentro de la oferta de tutoriales pueden encontrar, por ejemplo, "INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" y en los Cursos certificados "ACTUACIÓN DEL ASESOR AD HOC y PERSPECTIVA DE GÉNERO – INTRODUCCIÓN".

Los cursos y tutoriales son actualizados permanentemente, motivo por el cual solicito, atento a la inquietud planteada por los Juzgados de Paz, se invite a todos los profesionales que figuran en los registros de Defensores y Asesores ad hoc de nuestro Departamento Judicial y a todos los profesionales interesados en capacitarse en las temáticas propias del Ministerio Público, a participar de los mismos.

Especialmente, en relación a la violencia de género, estimo oportuno mencionar, que desde el dictado de la Ley Micaela (Ley 27499) – y adhesión provincial mediante Ley 15134- el Estado se ha comprometido a capacitar a todos los funcionarios públicos a fin de que los mismos adquirieran las herramientas conceptuales y metodológicas en la materia. El derecho a recibir protección frente a

todas las formas de violencia de género tiene su correlato en la obligación estatal de prevenir, sancionar y eliminar esta violencia. En tal sentido, el Estado argentino - y cada una de sus autoridades públicas - tiene el deber de atender especialmente sus características y traducirlas en acciones positivas.

Las obligaciones estatales provienen de múltiples marcos normativos que establecen el derecho a vivir una vida libre de violencias. De modo específico, los Estados están compelidos a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y de actuar con la debida diligencia en la prevención, investigación y sanción de tales hechos, garantizando el acceso efectivo a la justicia de quienes padecen violencia.

Sin otro particular, lo saluda con distinguida consideración.-